



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.
MENOR: DIEGO JOSÉ CUELLO RUMBO.
DEMANDANTE: ELBA MARÍA ROZO DE CUELLO, ADANOLIS RUMBO NIEVES y NELLY CECILIA RUMBO NIEVES.
RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2019 00099 00.

Una vez presentado el inventario de bienes de la menor DIEGO JOSÉ CUELLO RUMBO, se ORDENA:

PRIMERO: FIJAR caución a cargo del guardador designado en el presente asunto, ADANOLIS RUMBO NIEVES, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$37.100.618), la cual deberá ser prestada en el término de diez (10) días.

SEGUNDO: SEÑALAR como honorarios profesionales al auxiliar de justicia nombrado dentro del proceso de la referencia, como perito, señor OSCAR FUENTES LIÑAN, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000), los cuales deberán ser cancelados con cargo a los bienes del menor.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68647388ec6218c31c03194064ce8ffc49498403e34ded328f048d642bfa1573**

Documento generado en 01/02/2023 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>